



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0019115/2019

VISTO:

El presente expediente, por el cual el Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA solicita la admisión de aspirantes propuestos como PRACTICANTES EN DOCENCIA DE PREGRADO en la Cátedra DIVERSIDAD BIOLÓGICA IV; y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 652 - H.C.D. - 2005 que reglamenta el Régimen de Practicantes en Docencia de Pregrado;

El Acta de Selección;

Lo informado por el Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- ADMITIR como PRACTICANTES EN DOCENCIA DE PREGRADO en la Cátedra DIVERSIDAD BIOLÓGICA IV, del Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA por el término de 1 (un) año a partir de la fecha de aprobación de la presente, con carácter no remunerativo y conforme a la normativa vigente bajo la dirección de la Dra. María de los Ángeles BISTONI, a los siguientes estudiantes:

APELLIDO	NOMBRES	D.N.I
ACOSTA	Pablo Alejandro	39.175.490
BRITO	Juan Manuel	35.914.720
CUELLO del SOTO	Brenda Daniela	35.572.459
FERREYRA TOLEDO	Efrain Elias	37.522.126
FISSORE	José Fernando	36.795.169
GIGENA	Gisel Virginia	37.134.032
FROLA MENDIZÁBAL	Florencia	39.497.107





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

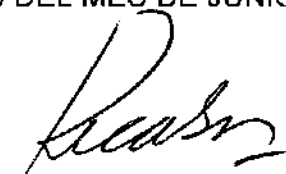
EXPTE-UNC.0019115/2019

Art. 2º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento Diversidad Biológica y Ecología a fin de notificar a los interesados, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a la Secretaría Académica Área Biología y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba




Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 520 - H.C.D. - 2019.-

EM/

